



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2021-00185-00

Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, MP. doctor José David Corredor Espitia, mediante providencia adiada a 24 de abril de 2023¹, declaró desierto el recurso de apelación con la Sentencia N°. 158 del 07 de diciembre de 2022, proferido por este despacho judicial, por medio del cual negaron las excepciones de mérito propuestas y se ordenó seguir adelante con la ejecución.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, Magistrado Ponente: doctor José David Corredor Espitia, mediante providencia de fecha 24 de abril de 2023.

2.- En firme esta providencia, liquídense las costas en la forma indicada por el art. 366 del CGP y remítase el plenario a los Juzgados de Ejecución de Sentencias, para lo de su cargo.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 019 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: 06 DE FEBRERO DE 2024

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

¹ Arrimado a esta instancia en agosto 23 de 2023.

Firmado Por:
Hector Luis Caicedo Pepinosa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5969063d6fe64519b31b11d86d8ec1bb221b1154135956a3a6c2bb95a53594ae**

Documento generado en 05/02/2024 05:52:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>